



1 previa convocatoria hecha por el Presidente - Gerente señor don  
2 Alfredo Guarderas G., con el objeto de tratar de la reforma -  
3 de los Estatutos , habiéndolo hecho en virtud de las acciones  
4 que representa y por cinco acciones que representan los votos  
5 del señor Luis de Guzmán Polanco . - Se instala la Junta ba-  
6 jo la presidencia del señor Alfredo Guarderas G., Presidente-  
7 Gerente , quien representa ochenta y seis votos de acciones y  
8 con la asistencia del señor Luis de Guzmán Polanco , quien -  
9 representa cinco votos de acciones . - Se informa que no se  
10 pudo hacer la citación al señor don Gustavo Iturralde C. re-  
11 presentante de nueve votos de acciones por encontrarse ausen-  
12 te de la ciudad . - Actúa de Secretario el señor don Luis -  
13 de Guzmán P. , Subgerente encargado de la Secretaría , por -  
14 motivo de haber sido llamado a desempeñar dicho cargo por el -  
15 Presidente - Gerente de acuerdo a las disposiciones estatuta-  
16 rias , ya que por la renuncia del señor Gustavo Iturralde C.,  
17 titular Secretario ha quedado vacante dicho cargo , la sesión  
18 pues se instaló a las once a. m. - Queda constancia de que -  
19 con la representación de los votos de las personas aquí reu-  
20 nidas hay la suficiente mayoría para tratar sobre el asunto -  
21 que motiva la Convocatoria de acuerdo con lo dispuesto por -  
22 los Estatutos. - El señor don Alfredo Guarderas G. , propone  
23 a la Junta General las siguientes reformas de los Estatutos:-  
24 " Al artículo nueve , en la parte que dice : "Para el caso -  
25 de remoción se requieren las dos terceras partes del capital  
26 social deducido el valor de las acciones de la persona de cuya  
27 remoción se trata " indicando que esto puede dar lugar a que  
28 por susceptibilidades o resentimientos personales se perjudi-


**NOTARIA CUARTA**

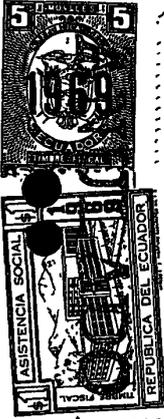
del Dr.

MIGUEL A ALTAMIRANO A

Telf 521-029

PALACIO DE JUSTICIA

QUITO



1 que a la Justicia que debe reinar entre los socios y por lo -  
 2 tanto ponz esto a consideración de la Junta reunida el día -  
 3 de hoy a que considere. - Luego de larga deliberación la -  
 4 Junta General resuelve por unanimidad reformar esta parte de  
 5 los Estatutos y en los Estatutos reformados deberá constar -  
 6 así : - " Para el caso de remociones se requieren las dos -  
 7 terceras partes del capital social sin deducir el valor de -  
 8 las acciones de la persona de cuya remoción se trata . - Tam-  
 9 bién el señor Presidente - Gerente expone a la Junta Gene-  
 10 ral que en los Estatutos vigentes se ordena que : "Para ope-  
 11 raciones de cualquier índole y que pasen de un valor de cien  
 12 mil sucres la Gerencia necesita la aprobación del Directorio  
 13 y lo mismo para casos que pasen de doscientos cincuenta mil  
 14 sucres , el Directorio necesita la resolución de la Junta -  
 15 General , quedando constancia de las resoluciones en los res-  
 16 pectivos libros de Actas . Expone pues el señor Presidente -  
 17 Gerente que en el tiempo que los Estatutos fueron hechos es-  
 18 taba bien consultada esta disposición , pero que , en la épo-  
 19 ca actual no tenía justa aplicación ya que hoy para cualquier  
 20 operación o negocio que efectúe la sociedad se necesitan can-  
 21 tidades de dinero muchísimo más fuertes y que la misma Socie-  
 22 dad sería perjudicada al tener tan largos trámites para cual-  
 23 quier operación , como compra de trigos etcétera . - En vista  
 24 de lo expuesto por el señor Alfredo Guarderas G. , la Junta  
 25 General resuelve por unanimidad que sea reformada esta parte de  
 26 los Estatutos en el sentido de que de hoy en adelante , la -  
 27 Gerencia sólo necesitará autorización de la Junta General -  
 28 para operaciones de crédito que pasen de un millón de sucres

1 y que en todo lo demás podrá actuar de acuerdo a su propio -  
2 criterio . - También expone el señor Presidente - Gerente y -  
3 deja a consideración de la Junta General lo siguiente , dice :  
4 Que para ser Presidente - Gerente de la Sociedad él juzga -  
5 que se debe estar fuertemente vinculado con los intereses -  
6 de la misma y que por lo tanto cree que no sólo se debe tener  
7 o poseer diez acciones para poder desempeñar el cargo de Pre-  
8 sidente - Gerente pues que , primarían los intereses privados  
9 a los de la sociedad anónima . - Después de un detenido estu-  
10 dio la Junta General resuelve que de hoy en adelante que-  
11 da reformada esta parte de los Estatutos en el sentido de que  
12 para ser Presidente-Gerente de la Sociedad se necesita ser -  
13 dueño de por lo menos cincuenta acciones de la misma . - Tam-  
14 bién el señor Presidente-Gerente pone a consideración de la  
15 Junta General lo siguiente : dice que es lógico que al faltar  
16 por cualquier motivo un miembro del Directorio, tendrá que  
17 ser llamado cualquiera de los accionistas residentes en la -  
18 ciudad , por el señor Presidente - Gerente para desempeñar el  
19 cargo vacante pero que al faltar el Presidente-Gerente por -  
20 cualquier motivo es natural que sea el señor Sub-gerente el -  
21 llamado a reemplazarle en sus funciones , previa carta dirigi-  
22 da por el propio Presidente-Gerente y que en ese caso el -  
23 Sub-Gerente tendrá las mismas atribuciones y deberes que el -  
24 Presidente-Gerente mientras desempeñe el cargo de éste . - La  
25 Junta General encontrando justa la apreciación del señor Guar-  
26 deras G. , resuelve que en esta parte quedarán los Estatutos  
27 rigiendo en la siguiente forma : " Que a falta de cualquiera -  
28 de los miembros del Directorio y por cualquier motivo será -



**NOTARIA CUARTA**

del Dr.

MIGUEL A ALTAMIRANO A

Tel 521-029

PALACIO DE JUSTICIA

QUITO



1 únicamente el señor Presidente - Gerente , el autorizado a -  
2 - llamar a cualquiera de los accionistas residentes en la ciu-  
3 dad , para que desempeñe el cargo vacante y que en caso de -  
4 falta por cualquier motivo que sea del Presidente - Gerente ,  
5 por medio de una carta de éste , será el Sub-Gerente quien -  
6 lo reemplazará en sus funciones con todos los atributos y -  
7 obligaciones que la Ley y los Estatutos conceden y obligan -  
8 al Presidente - Gerente de la Sociedad . - Terminada la deli-  
9 beración queda facultado el señor Presidente - Gerente señor  
10 Alfredo Guarderas G. , para efectuar a la brevedad posible -  
11 estas reformas a los Estatutos , efectuando los trámites -  
12 legales a nombre y en representación de la Sociedad . - Por no  
13 tener más de que tratar se termina la Junta a la una p. m. -  
14 Una vez aprobada la presente acta por los señores concurrentes ,  
15 firma como Presidente - Gerente , el señor Alfredo Guarderas  
16 G. , como Subgerente , encargado de la Secretaría , Luis de -  
17 Guzmán Polanco . - T e r c e r a . - De esta manera quedan -  
18 reformados los Estatutos de la Sociedad " Industria Harinera  
19 S. A. " , constituida por escritura pública celebrada en esta  
20 ciudad , el dieciseis de julio de mil novecientos treinta y  
21 ocho ante el Notario Público Pompeyo Jervis Quevedo . - C u a r -  
22 t a . - Los Estatutos quedan reformados en los siguientes -  
23 puntos : en el Artículo nueve , dirá : " Para el caso de -  
24 remociones se requiere las dos terceras partes del capital -  
25 social sin deducir el valor de las acciones de la persona de  
26 cuya remoción se trata . - En el mismo artículo dirá : " Pa-  
27 ra operaciones de cualquier índole la Gerencia sólo necesi-  
28 tará autorización de la Junta General para operaciones de -

*[Handwritten signature and scribbles on the left margin]*

1 - crédito que pasen de un millón de sucres y en todo lo demás -  
2 .. podrá actuar de acuerdo a su propio criterio " . - Este Ar-  
3 .. tículo también dirá : - " Para ser Presidente - Gerente de la  
4 Industria Harinera Sociedad Anónima se requiere tener más de  
5 - veintitún años de edad y poseer por lo menos cincuenta acciones  
6 de la Sociedad " . - También queda reformado dicho artículo -  
7 .. en lo siguiente : - " A falta de cualquier miembro del Direc-  
8 torio será llamado por el Presidente - Gerente cualquiera -  
9 de los accionistas residentes en la ciudad , para ocupar el -  
10 .. cargo vacante y en caso de falta del señor Presidente - Ge-  
11 .. rente le reemplazará el señor Sub-Gerente previa carta diri-  
12 .. gida por el propio Presidente - Gerente y el reemplazante -  
13 .. tendrá las mismas obligaciones y atributos que la Ley y los  
14 Estatutos conceden al Presidente - Gerente mientras sea reem-  
15 plazado en sus funciones." . - Hasta aquí las reformas del -  
16 Artículo noveno , quedando todos los demás artículos vigen-  
17 tes . - Usted , señor Notario , se dignará agregar las demás  
18 cláusulas de estilo " : - Hasta aquí la minuta , en todo cu-  
19 yo contenido se afirma y ratifica el exponente , por los de-  
20 .. rechos que representa . - Para el otorgamiento de esta escri-  
21 .. tura se observaron los preceptos legales del caso ; y leída -  
22 .. que le fué al compareciente , por mí el Notario , en presen-  
23 .. cia de los testigos que concurrieron en unidad de acto , se -  
24 .. ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los -  
25 .. señores Adolfo Játiva Subía , Félix Ortega Azcona y Leonidas  
26 .. Garrido , de este vecindario y mayores de edad , a quienes -  
27 .. conozco , de que doy fe . - (firmado).- Alfredo Guarderas .-  
28 .. A. Játiva S. - Félix Ortega Azcona.- Leonidas Garrido.- El No-


**NOTARIA CUARTA**

del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A

Telf 521-029

 PALACIO DE JUSTICIA  
 QUITO


1 tario , D. B. Hidalgo ". - " La Industria Harinera S. A. -  
 2 Quito , Octubre dos de mil novecientos cincuenta y cuatro . -  
 3 Señor Don Alfredo Guarderas G. - C i u d a d . - Muy Señor -  
 4 mío : En mi calidad de Sub-Gerente , Encargado de la Secreta-  
 5 ría de La Industria Harinera S. A. , certifico que en el Li-  
 6 bro de Actas de Junta General de Accionistas del día treinta  
 7 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos , y en las -  
 8 páginas ciento veinte y dos y ciento veinte y tres de dicho -  
 9 Libro de Actas , consta el nombramiento que la Junta General  
 10 Extraordinaria , reunida en esa fecha ha nombrado por unani-  
 11 midad de votos a Usted para el cargo de Gerente Presidente -  
 12 de la Sociedad , indefinidamente . - De Usted muy atentamente .  
 13 (firmado).- Luis de Guzmán Polanco , Sub-Gerente Encargado -  
 14 de la Secretaría " .---- " La Industria Harinera S. A. - Acta -  
 15 de Junta General de Accionistas del Día dos de Octubre de mil  
 16 novecientos cincuenta y cuatro . - ( Copia Certificada ) . -  
 17 Previa convocatoria hecha por el Presidente Gerente señor doc-  
 18 tor Alfredo Guarderas G. , con el objeto de tratar de la -  
 19 reforma de los Estatutos , habiéndolo hecho en virtud de las  
 20 Acciones que representa , y por cinco acciones que represen-  
 21 tan los votos del señor Luis De Guzmán Polanco , se instala -  
 22 la sesión bajo la Presidencia del señor Alfredo Guarderas G.  
 23 a las once a.m. - El señor Alfredo Guarderas concurre con re-  
 24 presentación de ochenta y seis votos de acciones y el señor -  
 25 Luis de Guzmán P. , quien representa cinco votos de acciones.  
 26 Se informa que no se pudo hacer la citación al señor Gustavo  
 27 Iturralde G. representante de nueve votos de acciones , por -  
 28 no haberlo podido citar por estar ausente de la ciudad . - -

1 Actúa de Secretario el señor Luis De Guzmán P. , Encargado de  
2 la Secretaría , por motivo de haber sido llamado a desempeñar  
3 dicho cargo por el Presidente Gerente de acuerdo a las dispo-  
4 siciones estatutarias , ya que por la renuncia del señor Gus-  
5 tavo Iturralde C. , Titular Secretario , ha quedado vacante  
6 dicho cargo de Secretario . - Queda constancia pues de que ,  
7 con la representación de votos de las personas aquí reunidas ,  
8 hay la suficiente mayoría para tratar sobre el asunto que -  
9 motiva la convocatoria de acuerdo a lo dispuesto por los Es-  
10 tatutos . - El señor Alfredo Guarderas G. propone a la Junta  
11 General las siguientes reformas de los Estatutos : al Artícu-  
12 lo nueve . - En la parte que dice " para el caso de remocio-  
13 nes se requieren las dos terceras partes del Capital Social ,  
14 deducido el valor de las acciones de la persona de cuya remo-  
15 ción se trata " , indicando que esto puede dar lugar a que -  
16 por suscriptibilidades o resentimientos personales , se per-  
17 judique a la justicia que debe reinar entre los socios , y -  
18 por lo tanto , pone esto a consideración de la Junta reunida  
19 hoy a que considere : Luego de larga deliberación , la Junta  
20 General , resuelve por unanimidad reformar esta parte de los  
21 Estatutos , y en los Estatutos reformados deberá constar -  
22 así : - " Para el caso de remociones se requieren las dos -  
23 terceras partes del Capital Social , sin deducir el valor de  
24 las acciones de la persona de cuya remoción se trata " . -Tam-  
25 bién el señor Presidente Gerente expone a la Junta General -  
26 que , en los Estatutos vigentes se ordena que " Para operacio-  
27 nes de cualquier índole y que pasen de un valor de cien mil -  
28 sures , la Gerencia necesita la aprobación del Directorio -


**NOTARIA CUARTA**

del Dr.

 MIGUEL A. ALTAMIRANO A.  
 Telf 521-029

 PALACIO DE JUSTICIA  
 QUITO


1 lo mismo para casos que pasen de doscientos cincuenta mil su-  
 2 cres , el Directorio necesita la resolución de la Junta Gene-  
 3 ral , quedando constancia de las resoluciones en los respecti-  
 4 vos "Libros de Actas" . - Expone pues el señor Presidente Ge-  
 5 rente que en el tiempo en que los Estatutos fueron hechos , -  
 6 estaba bien consultada esta disposición , pero que en la -  
 7 época actual no tenía justa aplicación ya que , hoy para cual-  
 8 quier operación o negocio que efectúe la Sociedad , se nece-  
 9 sitan cantidades de dinero muchísimo más fuertes , y que la -  
 10 misma Sociedad sería perjudicada al tener tan largos trámites  
 11 para cualquier operación como compra de trigo , etcétera . -  
 12 En vista de lo expuesto por el Señor Guarderas G. , la Junta  
 13 General resuelve por unanimidad que sea reformada esta parte  
 14 de los Estatutos , en el sentido de que de hoy en adelante , -  
 15 la Gerencia , sólo necesitará autorización de la Junta Gene-  
 16 ral de sures y que en todo lo demás , podrá actuar de acuer-  
 17 do a su propio criterio . - También pone el señor Presidente -  
 18 Gerente en consideración de la Junta General lo siguiente : -  
 19 dice que para ser Presidente - Gerente de la Sociedad , él -  
 20 juzga que se debe estar fuertemente vinculado con los intereses  
 21 de la Sociedad y que por lo tanto cree que no solo se debe -  
 22 tener diez acciones para poder desempeñar el cargo de Presi-  
 23 dente Gerente , pues que primarían los intereses privados a -  
 24 los de la Sociedad Anónima . - Después de un detenido estudio ,  
 25 la Junta General , resuelve que para ser Presidente Gerente -  
 26 de la Sociedad , se necesita ser poseedor de por lo menos -  
 27 cincuenta acciones de la misma y que los Estatutos quedan re-  
 28 formados en este sentido . - También el Señor Presidente Ge-

1 .. rente poner a consideración de la Junta General lo siguiente:  
2 dice que es lógico que al faltar por cualquier motivo un -  
3 miembro del Directorio , tendrá que ser llamado cualquiera -  
4 de los accionistas residentes en la ciudad por el señor Pre-  
5 sidente Gerente para desempeñar el cargo vacante , pero que -  
6 al faltar el Presidente Gerente por cualquier motivo , es na-  
7 tural que sea el Señor Sub-Gerente el llamado a reemplazarle  
8 - en sus funciones previa carta dirigida por el propio Presi-  
9 dente - Gerente , y que en ese caso el Sub- Gerente tendrá las  
10 mismas atribuciones y deberes que el Presidente Gerente , -  
11 - mientras desempeñe el cargo de este . - La Junta General , en-  
12 contrando justa la apreciación del señor Guarderas G. , resuel-  
13 ve que en esta parte quedarán los Estatutos rigiendo en la -  
14 siguiente forma : " Que a falta de cualquiera de los miembros  
15 del Directorio por cualquier motivo , será únicamente el se-  
16 ñor Presidente Gerente el autorizado a llamar a cualquiera de  
17 los accionistas residentes en la ciudad , para que desempeñe  
18 el cargo vacante y que en caso de falta por cualquier motivo  
19 que sea del Presidente Gerente , por medio de una carta de -  
20 este , será el señor Sub-Gerente quien lo reemplazará en sus -  
21 funciones , con todos los atributos y obligaciones que la -  
22 Ley y los Estatutos conceden y obligan al Presidente Gerente  
23 de la Sociedad . - Terminada la deliberación queda pues facul-  
24 tado el Señor Presidente Gerente Señor Alfredo Guarderas G.  
25 para efectuar a la brevedad posible estas reformas de los Es-  
26 tatutos , efectuando todos los trámites legales a nombre y en  
27 Representación de la Sociedad . - Por no tener más de que tra-  
28 tar , se termina la Junta a la una p. m. , una vez aprobada -


**NOTARIA CUARTA**

del Dr.

MIGUEL A ALTAMIRANO A

Telf 521-029

PALACIO DE JUSTICIA

QUITO



1 la presente Acta por los Señores concurrentes . - (f) Alfre-  
 2 do Guarderas G. Presidente Gerente . - f). Luis de Guzmán P.  
 3 Sub-Gerente Encargado de la Secretaría . - Certifico que la  
 4 presente es fiel copia del Acta , de fecha dos de Octubre de  
 5 mil novecientos cincuenta y cuatro , y que reposa en el Li-  
 6 bro de Actas de la Industria Harinera S. A. - Luis de Guzmán  
 7 P. - Sub - Gerente Encargado de la Secretaría " .--- " Quito ,  
 8 Octubre dos de mil novecientos cincuenta y cuatro . - Señor  
 9 don Alfredo Guarderas G. - Presidente - Gerente de Industria  
 10 Harinera S. A. - C i u d a d . - Señor Guarderas : Cúmpleme  
 11 por la presente comunicar a Ud. que la Junta General Extraor-  
 12 dinaria de Accionistas reunida el día de hoy , previa convo-  
 13 catoria , ha resuelto en vista de lo expuesto en ella el -  
 14 autorizar a Ud. para que a nombre y en Representación de la  
 15 Sociedad pueda celebrar los trámites , celebrar la escritu-  
 16 ra pública en lo referente a la reforma de los Estatutos , -  
 17 en la parte estudiada por la Junta . Por lo tanto , los Esta-  
 18 tutos que quedan reformados en los artículos nueve , en la -  
 19 parte que dice " para el caso de remociones se requieren -  
 20 las dos terceras partes del Capital Social , deducido el -  
 21 valor de las acciones de la persona de cuya remoción se tra-  
 22 ta" . - Esta parte en la presente reforma dirá : "Para el -  
 23 caso de remociones se requieren por lo menos las dos terceras  
 24 partes del Capital Social , sin descontar ni deducir el valor  
 25 de las acciones de propiedad de la persona de cuya remoción -  
 26 se trata." También este artículo queda reformado en la parte  
 27 que dice : " para ser Presidente Gerente se requiere tener -  
 28 más de veintiún años de edad y poseer por lo menos diez accio-

1 nes de la Compañía". Este artículo queda de hoy en adelante  
2 rigiendo en la forma siguiente : " Para ser Presidente Gerente  
3 se requiere , tener más de veintiún años de edad , y poseer  
4 por lo menos cincuenta acciones de la Sociedad".-- El Artí-  
5 culo nueve también queda reformado en la parte que dice: "En  
6 caso de faltar uno de los miembros del Directorio será llamado  
7 por el Gerente a integrarlo cualquiera de los accionistas -  
8 residentes en la ciudad". Esta parte quedará rigiendo la -  
9 reforma que dirá": "para falta o excusa del Presidente Geren-  
10 te , se encargará de la Presidencia Gerencia , previa carta del  
11 Titular , el Sub Gerente Cajero , quien tendrá las mismas -  
12 atribuciones que las del Presidente Gerente , mientras de-  
13 sempeñe el cargo de éste".-- También queda este mismo artículo,  
14 o sea el número nueve en la parte que dice: " para operacio-  
15 nes de cualquier índole y que pasan de un valor de cien mil -  
16 sucres, la Gerencia necesita la autorización del Directorio ,  
17 y para los casos que necesita la autorización del Directorio,  
18 y para los casos que pasen de doscientos ~~mil~~ cincuenta mil -  
19 sucres el Directorio necesita la resolución de la Junta Gene-  
20 ral , resoluciones que deberán constar en los libros de ac-  
21 tas . Esta parte queda reformada y dirá así: Los Gerentes tie-  
22 nen la Representación legal de la Sociedad y las facultades -  
23 administrativas ordinarias representan y firman por la Sociedad  
24 independientemente.- Para operaciones que pasen de un millón  
25 de sucres, necesitarán autorización de la Junta General de -  
26 Accionistas , en mayoría absoluta de votos o sea: sobre el cin-  
27 cuenta por ciento del valor pagado de acciones, debiendo que-  
28 dar constancia de ello.- Me es grato poner en su conocimiento



**NOTARIA CUARTA**

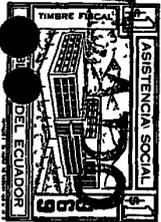
del Dr.

MIGUEL A ALTAMIRANO A

Tel 521-029

PALACIO DE JUSTICIA

QUITO



1 las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de  
 2 Accionistas reunida el día de hoy a fin de que Ud. proceda a la  
 3 brevedad posible a la reforma de los Estatutos en autorizado -  
 4 por esta Junta.- De Ud. muy atentamente.- f). Luis De Guzmán -  
 5 Polanco, Sub-Gerente Encargado de la Secretaría".---- Testado:-  
 6 r.- r.- r.- No Vale.- Enmendado:- justa.- Guarderas.- Harinera.  
 7 se.- Vale.- Otro Testado:- mil.- No Vale.

Es Quinta Copia de -

11 la Reforma de Estatutos que se otorgó ante el Notario doctor -  
 12 Daniel B. Hidalgo, cuyo Archivo se encuentra a mi cargo.- La -  
 13 confiero en Quito, a diez y siete de Septiembre de mil noye-  
 14 cientos sesenta y nueve".

*Col Notario, Miguel A. Altamirano A.*



21 Con fecha dieciseis de Octubre de 1954, se halla inscrita la  
 22 primera copia de la presente escritura, a p. 191, bajo el nº 172  
 23 del Registro Mercantil, Tomo 85, por orden del Señor Juez Primero  
 24 Provincial de Pichincha, en su providencia de 15 de octubre de 1954.

*Quito, a 23 de Diciembre de 1968*

*E. P. Registrador*



QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No. 642-38, la presente Escritura, que fue aprobada mediante Sentencia Judicial y celebrada en la Notaría 4ª del Cantón Quito el 5-10-54, en relación con la Reforma de Estatutos de la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.". e inscrita con el No. 172 de 16-10-54 del Registro Mercantil, Tomo 85, de acuerdo con la ley.  
Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 6 de Julio de 1971

*José A. Reyna*  
EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ANCIANO DIC. 16 1971

WNV/eca  
RS/

RAZON: La inscripción que antecede la proveyó y firmó el señor Superintendente de Compañías, en Quito, a 6 de Julio de 1971; en QUITO, a 7 de Enero de 1972.

*Juan Cuesta Heredia*  
Juan Cuesta Heredia,  
SECRETARIO GENERAL

TEL  
7-I-72